



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), ocho (08) de febrero dos mil veintitrés (2023)

**Demandante : DIANA MARGARITA MORALES
Demandado : YEISON HERNANDEZ MOLINA
Radicado : 2021-860**

Siendo procedente lo solicitado por la demandada la señora DIANA MARGARITA MORALES; el juzgado de conformidad con el artículo 447, una vez revisada la plataforma del Banco Agrario de Colombia se establece que existen pendientes de pago los siguientes depósitos judiciales los cuales correspondía a la medida cautelar decretada a la parte demandada.

Número del Título	Documento Demanda nte	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
439050001091181	36088553	DIANA MARGARITA MORALES CORTES	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2022	NO APLICA	\$ 212.640,00
439050001093251	36088553	DIANA MARGARITA MORALES CORTES	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2022	NO APLICA	\$ 212.640,00
439050001096890	36088553	DIANA MARGARITA MORALES CORTES	IMPRESO ENTREGADO	28/12/2022	NO APLICA	\$ 212.640,00
TOTAL A LA FECHA					Total	\$637.920,00

Por lo que este despacho ordena el pago de los depósitos judiciales hasta la liquidación de crédito y costas.

Una vez en firme este proveído y realizado el pago, ingresar a secretaria para dar trámite y a la liquidación de las costas judiciales.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Por lo expuesto se;

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales a la demandante DIANA MARGARITA MORALES CORTES con cedula número 36.088.553.

SEGUNDO: Una vez en firme este proveído y realizado el pago, ingresar a secretaria para dar trámite y a la liquidación de las costas judiciales

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ